



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No 24 del 12 de
agosto del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), Once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN 25120 4089 001 2021 00123 00
Juzgado de Origen 252903103002 2021 00096 00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO JORGE ESPINOSA ALEJO

La parte demandante solicita corrección del numeral 1 del auto proferido el pasado 19 de julio del año 2022. existe error en la nominación de diligencia que se va adelantar, el artículo 286 del Código General del Proceso, permite corregir, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

CORREGIR el numeral primero del auto proferido el 19 de julio del año 2022, el cual quedará así:

“(...) FIJAR el próximo VENTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) para llevar a cabo diligencia de secuestro (...)”

Manténgase incólume las demás partes de la providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ